"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

COMUNICADO OFICIAL

Con fundamento en lo que disponen los artículos 1, 18, y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 107 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, así como 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Seguridad, se comunican las acciones llevadas a cabo para la protección o restitución de los derechos humanos derivadas de la Recomendación 2/2020.

I. Por lo que respecta a punto recomendatorio **PRIMERO**.

Esta autoridad penitenciaria acreditó fehacientemente las gestiones y la atención psicológica proporcionada por la Subdirección de Prevención y Control de Enfermedades del Instituto de Salud del Estado de México a **V1, V2, V3, V4, V5 y V6**, así como a los **tres menores de edad.**

II. Sobre el punto recomendatorio a **SEGUNDO**.

Se solicitó por escrito la incorporación de la Pública dentro del expediente administrativo OIC/IVESTIGACIÓN/SS/DQTV/DENUNCIA/131/2020, tramitado ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, a fin de ser tomada en consideración en la determinación de la probable responsabilidad administrativa en que incurrieron los servidores públicos involucrados. Así mismo se ofreció al Órgano Interno de Control la más amplia colaboración a fin de coadyuvar en la integración del expediente administrativo respectivo, así como dar atención oportuna a sus requerimientos.

III. El punto recomendatorio **TERCERO**.

Esta autoridad penitenciaria remitió por escrito a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México copia certificada de la presente Recomendación, para que fuera incorporada a la carpeta de investigación NIC: CCF/FTT/00/MPI/6665/00247/20/7 y NUC: TOL/CCF/FTT/107/178196/20/7, haciendo hincapié que se ofreció la colaboración con la Institución Procuradora de Justicia.

IV. Por lo que respecta al recomendatorio **CUATRO**.

Se solicitó a la Delegación Administrativa de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, se integrara copia certificada de la Recomendación que nos ocupa, a los expedientes de cada servidor público responsable de la violación a derechos humanos que nos ocupa.

V. El punto recomendatorio **QUINTO**.

Se implementaron las medidas idóneas a fin de evitar que las servidoras y servidores públicos responsables tuvieran contacto con las agraviadas y sus menores hijos y pudieran ser objeto de violaciones a derechos humanos, por lo que fueron cambiados de adscripción y dicha medida se estimó para salvaguardar la integridad de las víctimas.

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

VI. El punto recomendatorio **SEXTO**.

Se realizaron las gestiones necesarias a efecto de habilitar un espacio en el Centro Penitenciario y de Reinserción Social Santiaguito, que es utilizado por las y los servidores públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con el objeto de que las personas privadas de libertad tengan acceso directo e inmediato a los servicios que ofrece ese Organismo.

VII. Punto recomendatorio **SEPTIMO**.

Se emitió la circular 20602001270000L/DSO/001/2020 signada por el encargado de la Dirección de Seguridad y Operación de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, de la cual se desprende un listado de medidas y acciones tendentes a garantizar los derechos humanos de los internos a una estancia digna y segura en prisión, así como a la protección de su integridad. Dicha circular, fue notificada a todo el personal del Centro Penitenciario y de Reinserción Social Santiaguito.

VIII. Punto recomendatorio **OCTAVO.**

Se documentó la implementación del programa permanente de selección, reclutamiento, capacitación y actualización con perspectiva de derechos humanos para el personal de seguridad y custodia, el cual es impartido por la Universidad Mexiquense de Seguridad del Estado de México.

IX. Punto recomendatorio **NOVENO.**

Se documentó la impartición de cursos, por parte de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a las y los servidores públicos del Centro Penitenciario y de Reinserción Social Santiaguito, en materia de derechos humanos y actualización del régimen jurídico hacia su respeto.

Finalmente, no es óbice mencionar, que se citan con nomenclaturas a las personas involucradas en el presente asunto, en estricta sujeción a los principios que establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones aplicables.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veinte días del mes de junio del año dos mil veintidós.

MTRO. JAIME ECHARTEA MOJICA
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL